



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo por el cual el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, reconoce como causa justificada las circunstancias expuestas por la Secretaría de la Contraloría respecto al aumento considerable de servidores públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos obligados a presentar su declaración patrimonial y de intereses, en su modalidad de modificación; para que la misma pueda ser presentada por los sujetos obligados sin responsabilidad administrativa hasta el día 31 del mes de diciembre del año 2021

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

ACUERDO POR EL CUAL EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS, RECONOCE COMO CAUSA JUSTIFICADA LAS CIRCUNSTANCIAS EXPUESTAS POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA RESPECTO AL AUMENTO CONSIDERABLE DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS OBLIGADOS A PRESENTAR SU DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, EN SU MODALIDAD DE MODIFICACIÓN; PARA QUE LA MISMA PUEDA SER PRESENTADA POR LOS SUJETOS OBLIGADOS SIN RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA HASTA EL DÍA 31 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2021/10/28
Publicación	2021/10/29
Vigencia	2021/10/28
Expidió	Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos
Período Oficial	6004 "Tierra y Libertad"



ACUERDO POR EL CUAL EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS, RECONOCE COMO CAUSA JUSTIFICADA LAS CIRCUNSTANCIAS EXPUESTAS POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA RESPECTO AL AUMENTO CONSIDERABLE DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS OBLIGADOS A PRESENTAR SU DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, EN SU MODALIDAD DE MODIFICACIÓN; PARA QUE LA MISMA PUEDA SER PRESENTADA POR LOS SUJETOS OBLIGADOS SIN RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA HASTA EL DÍA 31 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 32 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 9 FRACCIÓN II Y 30 DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS, Y CON BASE EN LO SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

I. Es preciso señalar que ha aumentado de manera desproporcionada el número de declarantes que, a partir de mayo de 2021, se sumaron al universo de sujetos obligados respecto de ejercicios anteriores.

En el año 2020, la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos, recibió 4,963 declaraciones de modificación de situación patrimonial y de intereses de servidores públicos del Poder Ejecutivo Estatal, mientras que al mes de octubre de 2021, se han recibido más de 40,000 declaraciones en la modalidad de modificación; no obstante, el total de declarantes es superior a los 44,000 servidores públicos, exclusivamente por lo que respecta al Poder Ejecutivo Estatal; de ahí que se tenga un incremento de poco más del 885% de declarantes respecto del ejercicio anterior.

II. Por lo anterior y aunado a que en su mayoría los sujetos obligados, están presentando una declaración patrimonial y de intereses por primera vez, lo que implica aspectos de capacitación previa y sensibilización que se han tenido que ir trabajando paulatinamente con personal médico, académico, de seguridad pública,



entre otros, para lograr el máximo cumplimiento al interior del Poder Ejecutivo Estatal.

Los integrantes el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos conscientes de la necesidad de dar cumplimiento al máximo compromiso con la transparencia, rendición de cuentas y la lucha contra la corrupción, dentro del marco del proceso de evolución de la pandemia, de la transición a la nueva normalidad, y del aumento de servidores públicos obligados a presentar su declaración patrimonial y de intereses del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS, RECONOCE COMO CAUSA JUSTIFICADA LAS CIRCUNSTANCIAS EXPUESTAS POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA RESPECTO AL AUMENTO CONSIDERABLE DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS OBLIGADOS A PRESENTAR SU DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, EN SU MODALIDAD DE MODIFICACIÓN; PARA QUE LA MISMA PUEDA SER PRESENTADA POR LOS SUJETOS OBLIGADOS SIN RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA HASTA EL DÍA 31 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021

ARTÍCULO PRIMERO. Se reconoce como causa justificada por los motivos y efectos citados en los considerandos del presente acuerdo; la no presentación de la declaración patrimonial y de intereses en la modalidad de modificación, como lo prevén los artículos 35, fracción II y 50, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos, pudiendo presentar los servidores públicos, la declaración de referencia sin responsabilidad hasta el día 31 del mes de diciembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las declaraciones que se presenten durante los meses de noviembre y diciembre de 2021 por parte de los sujetos obligados a presentar declaración patrimonial y de intereses en su modalidad de modificación, no se considerarán extemporáneas, por tanto, no se iniciará el Procedimiento de



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo por el cual el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, reconoce como causa justificada las circunstancias expuestas por la Secretaría de la Contraloría respecto al aumento considerable de servidores públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos obligados a presentar su declaración patrimonial y de intereses, en su modalidad de modificación; para que la misma pueda ser presentada por los sujetos obligados sin responsabilidad administrativa hasta el día 31 del mes de diciembre del año 2021

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

Responsabilidad Administrativa previsto en el artículo 35, párrafo cuarto, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos.

ARTÍCULO TERCERO. Los sujetos obligados a presentar su declaración patrimonial y de intereses en su modalidad de modificación de los ayuntamientos de los municipios del estado de Morelos, se sujetarán a lo dispuesto en el acuerdo emitido por el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, publicado con fecha 29 de septiembre de 2021, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5991, lo anterior, considerando el cierre de administración municipal.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDA. El presente Acuerdo entrará en vigor al día de su aprobación.

DADO EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, POR LAS Y LOS CC. INTEGRANTES DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS.

Lic. Edgar López Betanzos

Presidente del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos

Dr. Rubén Jasso Díaz

Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos

Lic. América López Rodríguez

Titular de la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos

M. en D. Juan Jesús Salazar Núñez

Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Morelos



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo por el cual el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, reconoce como causa justificada las circunstancias expuestas por la Secretaría de la Contraloría respecto al aumento considerable de servidores públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos obligados a presentar su declaración patrimonial y de intereses, en su modalidad de modificación; para que la misma pueda ser presentada por los sujetos obligados sin responsabilidad administrativa hasta el día 31 del mes de diciembre del año 2021

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

M. en PC y SP América Berenice Jiménez Molina
Secretaria de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos

M. en D. Joaquín Roque González Cerezo
Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos

M. en D. Marco Antonio Alvear Sánchez
Comisionado Presidente del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística

Lic. Ely Sofía Romaníz Arce
Contralora Municipal de Emiliano Zapata y Representante de los Contralores Municipales del Estado de Morelos

M. en C.P. y S. Juan Carlos Huitron Luja
Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos

Rúbricas